

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), el día 10/07/2023, con número 2023/731, ha dictado el siguiente decreto:

“PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de poder avocar para sí, en cualquier momento, las siguientes atribuciones establecidas como delegables en el artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- 1.- En materia económica.
 - Aprobar las bases y concesión de subvenciones que sean competencia del alcalde dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto.
 - La aprobación de datas o bajas en ingresos, así como en gastos, y también los recursos que establecen las normas de valoración.
 - La devolución de todo tipo de fianzas y tasas y precios públicos.
 - Los expedientes de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas.
- 2.- En materia de urbanismo.
 - La incoación y resolución de expedientes por infracciones urbanísticas.
- 3.- En materia de personal.
 - La incoación y resolución de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- 4.- Otros asuntos.
 - La incoación y resolución de expedientes sancionadores, a excepción de los simplificados, por faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción a la ley y a las ordenanzas municipales, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - Los expedientes de responsabilidad patrimonial cuando su resolución no competa al Ayuntamiento Pleno.
 - Aprobación de las bases de convocatoria y adjudicación de autorizaciones en el Mercadillo Municipal, así como el conocimiento y resolución de las peticiones presentadas por los particulares en relación con la venta ambulante.
 - Conocimiento y resolución de las instancias presentadas por los particulares que afecten a aspectos relacionados con la ordenación y señalización del tráfico, venta ambulante, mercadillo.

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, la Alcaldía, previa justificación de urgencia, se reserva la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecte a terceros sobre cualquier atribución de su competencia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Solana, 17 de julio de 2023.- La Alcaldesa, Luisa María Márquez Manzano.

Anuncio número 2764